

# La Lógica de Hegel

Edición al cuidado de  
EDGAR MARAGUAT

GEORGE DI GIOVANNI • PAOLO GIUSPOLI  
• FÉLIX DUQUE • JACINTO RIVERA DE  
ROSALES • ROMÁN G. CUARTANGO •  
MÁRIO JORGE DE CARVALHO • EDGAR  
MARAGUAT • VITTORIO HÖSLE



COLECCIÓN *f*ILOSOFÍAS

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar, escanear o hacer copias digitales de algún fragmento de esta obra.

*Editor y corrector*  
EDGAR MARAGUAT

*Colección dirigida por*  
NICOLÁS SÁNCHEZ DURÁ (1993-2011)  
JULIÁN MARRADES MILLET (2012-)

Diseño gráfico: Pre-Textos (S.G.E.)

1ª edición: julio de 2017

© EDGAR MARAGUAT, GEORGE DI GIOVANNI, PAOLO GIUSPOLI, FÉLIX DUQUE,  
JACINTO RIVERA DE ROSALES, ROMÁN G. CUARTANGO, MÁRIO JORGE DE CARVALHO,  
VITTORIO HÖSLE

© de la presente edición:

PRE-TEXTOS (SERVICIOS DE GESTIÓN EDITORIAL)  
Luis Santángel, 10  
46005 Valencia  
[www.pre-textos.com](http://www.pre-textos.com)

IMPRESO EN ESPAÑA  
PRINTED IN SPAIN

ISBN: 978-84-16906-46-8  
DEPÓSITO LEGAL: V-1671-2017

ByPrint Percom, S.L. T. 619 232 753 Picasent (Valencia)

## ÍNDICE

<i>Información sobre los autores</i> .....	7
<i>Siglas, abreviaturas y traducciones</i> .....	9
Introducción: La Lógica de Hegel <i>Edgar Maraguat</i> .....	11
¿Cómo de necesaria es la Fenomenología para la Lógica de Hegel? <i>George di Giovanni</i> .....	19
Concepto y realidad en Hegel <i>Paolo Giuspoli</i> .....	37
Esencia: alborada del sujeto en la Lógica hegeliana <i>Félix Duque</i> .....	57
De la contradicción al fundamento. El inicio de la Lógica de la esencia de Hegel <i>Jacinto Rivera de Rosales</i> .....	99
El sujeto, el singular y la individualidad en la Lógica de Hegel <i>Román Cuartango</i> .....	119
El análisis de Hegel del fin en la <i>Ciencia de la Lógica</i> <i>Mário Jorge de Carvalho</i> .....	135
Hegel y la naturalización de la teleología <i>Edgar Maraguat</i> .....	179
¿Qué podemos aprender de la teoría del concepto idealista-objetiva de Hegel, más allá de lo dicho por Sellars, McDowell y Brandom? <i>Vittorio Hösle</i> .....	199

## INFORMACIÓN SOBRE LOS AUTORES

GEORGE DI GIOVANNI es *professor* de Filosofía en McGill University (Canadá). Ha traducido al inglés *Die Wissenschaft der Logik* (Cambridge University Press, 2010), además de otros textos de Hegel y también de Kant, Reinhold y Jacobi. Es autor de *Freedom and Religion in Kant and His Immediate Successors: The Vocation of Humankind, 1774–1800* (Cambridge University Press, 2005) o *The Unfinished Philosophy of Friedrich Heinrich Jacobi* (McGill-Queen's Press, 2009).

PAOLO GIUSPOLI es *professore associato* de Filosofía en la Università degli Studi di Messina (Italia). Ha sido el responsable de la más reciente edición italiana del Libro primero de *Die Wissenschaft der Logik* (Verifiche, 2009). Ha publicado además monografías como *Verso la "Scienza della logica"* (Verifiche, 2000) o *Idealismo e concretezza. Il paradigma epistemico hegeliano* (Franco Angeli, 2013).

FÉLIX DUQUE es catedrático emérito de Filosofía en la Universidad Autónoma de Madrid (España). Ha publicado una traducción al español de *Die Wissenschaft der Logik* (Abada, 2011/2015; los volúmenes que han visto la luz contienen su versión de la primera edición de la obra). Es autor de los estudios *Hegel. La especulación de la indigencia* (Granica, 1990), *Historia de la filosofía moderna. La era de la crítica* (Akal, 1998) y *La Restauración. La Escuela hegeliana y sus adversarios* (Akal, 1999).

JACINTO RIVERA DE ROSALES es catedrático de Filosofía en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España) y, actualmente, presidente de la Internationale Fichte Gesellschaft y de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española. Es autor de los estudios *Kant: la "Crítica del Juicio teleológico" y la corporalidad del sujeto* (UNED, 1998) y *Sueño y realidad. La ontología poética de Calderón de la Barca* (Olms, 1998). Sobre la Lógica de Hegel ha publicado recientemente: "Del ser al ente. El inicio de la *Ciencia de la Lógica* hegeliana", en Á. Gabilondo *et al.* (eds.), *La herida del concepto. Estudios en homenaje al profesor Félix Duque* (Ediciones UAM, 2016, pp. 289-324).

ROMÁN G. CUARTANGO es profesor titular de Filosofía de la Universitat de Barcelona (España). Ha publicado tres monografías sobre Hegel: *Una nada que puede ser todo (reflexividad en la Ciencia de la Lógica de Hegel)* (Límite, 1999), *Hegel: filosofía y modernidad* (Montesinos, 2005) y *El poder del espíritu. Hegel y el êthos político* (Abada, 2016).

MÁRIO JORGE DE CARVALHO es *professor associado* de Filosofía en la Universidade Nova de Lisboa (Portugal). Es autor de *Die Aristophanesrede in Platons Symposium. Die Verfassung des Selbst* (Königshausen & Neumann, 2009). Ha traducido al portugués obras de Kierkegaard y Wittgenstein. En español ha publicado: “‘Verse actuar a sí mismo’: la comedia en la *Fenomenología del Espíritu*”, en: A. Alonso, M. Jiménez (eds.), *Figuraciones contemporáneas de lo Absoluto* (MuVIM, 2009, pp. 179-222).

EDGAR MARAGUAT es profesor contratado doctor de Filosofía en la Universitat de València (España). Ha editado G. W. F. Hegel, *Sobre el proyecto de reforma inglés* (Marcial Pons, 2005) y F. W. J. Schelling, *Cartas filosóficas sobre dogmatismo y criticismo* (Abada, 2009). Sobre la Lógica de Hegel ha publicado recientemente: “Mecanismo y teleología en la *Lógica de Hegel*” (*Diánoia*, LVIII/70, 2013, pp. 59-87) y “El idealismo de Hegel y la refutación de Spinoza: algunos malentendidos recientes” (*Ágora*, 35/2, 2016, pp. 199-223).

VITTORIO HÖSLE es *Paul Kimball Professor of Arts and Letters* en la University of Notre Dame (EE. UU.). Es autor de *Hegels System. Der Idealismus der Subjektivität und das Problem der Intersubjektivität* (Meiner, 1987), *Philosophiegeschichte und objektiver Idealismus* (Beck, 1996), *Moral und Politik. Grundlagen einer politischen Ethik für das 21. Jahrhundert* (Beck, 1997) y *Eine kurze Geschichte der deutschen Philosophie. Rückblick auf den deutschen Geist* (Beck, 2013).

## SIGLAS, ABREVIATURAS Y TRADUCCIONES

Las referencias a obras frecuentemente citadas en las distintas contribuciones se indican haciendo uso de las siguientes siglas y abreviaturas:

AA	I. Kant, <i>Gesammelte Schriften</i> , ed. de la Preußische Akademie der Wissenschaften, Berlín, Reimer/De Gruyter, 1902 ss. Se indica volumen y página.
Enz.	G. W. F. Hegel, <i>Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften im Grundrisse</i> , Berlín, <sup>3</sup> 1830. Se indica el parágrafo. “A.” significa “Observación” al parágrafo (en alemán: <i>Anmerkung</i> ); “Z.” significa “Añadido” al parágrafo (en alemán: <i>Zusatz</i> ).
FW	J. G. Fichte, <i>Werke</i> , ed. de I. H. Fichte, Berlín, Walter de Gruyter & Co., 1971. Se indica volumen y página.
GA	J. G. Fichte, <i>Gesamtausgabe der Bayerischen Akademie der Wissenschaften</i> , Stuttgart-Bad Cannstatt, Frommann-Holzboog, 1962-2012. Se indica sección, volumen y página (y, ocasionalmente, línea).
<i>Grundlinien</i>	G. W. F. Hegel, <i>Grundlinien der Philosophie des Rechts</i> (1821). En GW 14/1. Se indica parágrafo. “A.” significa “Observación” al parágrafo (en alemán: <i>Anmerkung</i> ).
GW	G. W. F. Hegel, <i>Gesammelte Werke</i> , ed. de la Nordrhein-Westfälischen Akademie der Wissenschaften und der Künste, Hamburgo, Meiner, 1968 ss. Se indica volumen y página (y, a veces, línea). Los volúmenes 11 y 12 contienen la primera edición de <i>Die Wissenschaft der Logik</i> (1812-1816). El volumen 21, la segunda edición del primer volumen de la obra (1831).
KrV	I. Kant, <i>Critik der reinen Vernunft</i> (1781/87). En AA 3 y 4 (la segunda y la primera edición, respectivamente). Se indica la página de las ediciones originales de 1781 (A) y 1787 (B).
KU	I. Kant, <i>Critik der Urtheilskraft</i> (1790). En AA 5. Se indica parágrafo y página.
TW	G. W. F. Hegel, <i>Werke in zwanzig Bänden</i> , ed. de E. Moldenhauer y K. M. Michel, Fráncfort del Meno, Suhrkamp, 1970. Los volúmenes 5 y 6 contienen el texto de <i>Die Wissenschaft der Logik</i> (1812-1816).

VAMN	G. W. F. Hegel, <i>Vorlesungen. Ausgewählte Nachschriften und Manuskripte</i> , Hamburgo, Meiner, 1983 ss. Se indica volumen y página.
VGPh	G. W. F. Hegel, <i>Vorlesungen über die Geschichte der Philosophie</i> , ed. Irrlitz-Gurst (sobre la base de la <i>Vereinausgabe</i> ), Berlín, Das europäische Buchhandlung, 1984. Se indica volumen y página.

También se han abreviado ocasionalmente las referencias a las obras de Platón y Aristóteles, siguiendo convenciones al uso (*Cat.*, *Met.*, etc.), y refiriendo, como es costumbre, a la paginación de las ediciones Stephanus y Bekker, respectivamente.

Los autores (y traductores) han tenido libertad para traducir según su criterio las expresiones y citas de Hegel. De todos modos, se han tenido en cuenta las siguientes versiones:

*Ciencia de la lógica. Volumen I: La lógica objetiva*, ed. de F. Duque, Madrid, UAM/Abada, 2011. Contiene la traducción de GW 11.

*Ciencia de la lógica. Volumen II: La lógica subjetiva*, ed. de F. Duque, Madrid, UAM/Abada, 2015. Contiene la traducción de GW 12.

*Enciclopedia de las ciencias filosóficas en compendio*, edición, introducción y notas de R. Valls Plana, Madrid, Alianza, 1997. Contiene la traducción de *Enz.*

*Fenomenología del Espíritu*, introducción, traducción y notas de M. Jiménez Redondo, Valencia, Pre-Textos, 2006. Contiene la traducción de GW 9.

*Fenomenología del Espíritu*, ed. bilingüe de A. Gómez Ramos, Madrid, Abada, 2010. Contiene el texto y la traducción de GW 9.

## INTRODUCCIÓN: LA LÓGICA DE HEGEL

*Edgar Maraguat*

### I. LA CIENCIA DE LAS CATEGORÍAS

LA Lógica de Hegel es una doctrina de las categorías, es decir, de las determinaciones sumamente generales del pensamiento, como, por ejemplo, cualidad, cosa, causa o finalidad. Por ello se parece poco a muchas otras obras de tema “lógico”. Ni es un tratado sobre la validez formal del razonamiento ni una investigación de los métodos de las ciencias.<sup>1</sup> La de Hegel es más bien una prolija revisión de los libros *metafísicos* de Aristóteles y, a la vez, de la “Lógica trascendental” –tanto de la parte llamada “analítica” como de la parte llamada “dialéctica”– que Kant presentó en su *Crítica de la razón pura*. Pero a diferencia de la Lógica de Kant, la de Hegel no es una doctrina acerca de las condiciones de posibilidad del conocimiento empírico, ni sobre la síntesis que de lo diverso en la intuición obra supuestamente el entendimiento humano, ni concretamente –al menos no en particular– sobre el juzgar. Es más, a diferencia de otras doctrinas de las categorías con intenciones empíricas o epistemológicas, su punto de vista no es en ningún sentido psicológico. La pregunta que la suscita es más bien: ¿son las categorías más generales –por ejemplo, cualidad, cantidad, relación, sustancialidad, pero también límite, ser esencial, apariencia, causalidad, objetividad, vitalidad o carácter ideal– verdaderas? Esto es, ¿puede pensarse en y con ellas lo verdadero? Y, por cierto, ¿qué es lo verdadero?

Lo verdadero es, desde su punto de vista lógico, lo que *objetivamente* es y *se manifiesta* de acuerdo con su *propio concepto*, por lo que todo en la obra de Hegel gira en torno a la determinación del sentido de categorías como objetividad (así

---

<sup>1</sup> No es, en este sentido, una doctrina ni de la demostración por medio de silogismos ni acerca de la investigación empírica (la conjetura, la verificación, la generalización, etc.) como las que contienen, respectiva y paradigmáticamente, los primeros libros *Analíticos* de Aristóteles y la *Logic* de Dewey.



como realidad, efectividad, existencia, ser y similares), manifestación (expresión, referencia, ser para otro y similares), concepto (esencia, idea y similares) y ser propio (identidad, ser para sí, fin en sí mismo y similares).<sup>2</sup> En este sentido, obviamente, el pensamiento verdadero acerca de lo verdadero sólo puede ser el resultado final en el que esta ciencia “que se busca” se da alcance a sí misma.

La Lógica hegeliana es, pues, abstracta y, en este sentido, *metafísica*: su tema no es la naturaleza, en ninguna de sus formas, ni lo espiritual, en ninguna de sus formas. No lo es, quiero decir, propia y directamente. Por ende, su tema no es ni la conciencia empírica ni, ya digo, la ciencia empírica. Que ejemplos de efectividad, expresión, identidad y demás deben encontrarse tanto en la naturaleza como en lo espiritual (el mundo que Hegel llama ético, y también el arte, la religión o la ciencia en sí misma) es obvio. Hegel los halla y a menudo los indica. Que en las diversas aplicaciones de esas categorías no se revela una equivocidad fundamental no es, seguramente, tan evidente. Pero es más verosímil que la apariencia de una “diversidad” de sentidos en esos terrenos diversos la produzca una ignorancia de fondo acerca del significado que tienen esas categorías que que obedezca a una superficial homonimia.

Hegel dedicó varios años de esfuerzos a tratar de disipar la oscuridad que envuelve a las “determinaciones” generales del pensamiento (en su propia metáfora, un reino de *sombras*). Se sintió fundamentalmente sólo y sin guía en esos trabajos: las meditaciones metafísicas de Descartes, Kant o Spinoza, a su juicio, suponían sin más (es decir, tomaban de la tradición), como si de un material ya dispuesto se tratara, el valor de esas determinaciones. Hegel pensó que ese alumbramiento lo tenía que producir y lo podía producir únicamente el desarrollo paulatino –inmanente y analítico– de unos conceptos a partir de otros. Semejante “deducción” proporciona un aspecto único –un método singular, concretamente– a su Lógica.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Esa definición de la verdad no tiene que tomarse por alternativa a la definición clásica de la verdad como concordancia del pensamiento o conocimiento con su objeto, a la que Hegel recurre también al inicio de la *Ciencia de la Lógica* (en GW 11, 16) y que en la Introducción a su segundo volumen considera “de gran valor, incluso de valor supremo” (GW 12, 26)... aunque sólo líneas después de haber explicado que la forma lógica es ya “la verdad”, porque su realidad es adecuada a su concepto. Años antes, en la Introducción a la *Fenomenología del Espíritu*, Hegel había indicado que lo verdadero puede ser considerado tanto el ser u objeto al que el concepto (o saber) ha de corresponder como el concepto (o esencia o en-sí del objeto) al que el objeto (o ser para otro, en este caso la conciencia) ha de corresponder (cf. GW 9, 59). En ese pasaje lo verdadero no es representación que corresponde a su objeto, sino la cosa misma a la que el pensamiento está referido.

<sup>3</sup> Sobre lo que él llama el “secreto del arte dialéctico”, es decir, el secreto del método, véase la contribución de J. Rivera de Rosales, “De la contradicción al fundamento. El inicio de la Lógica de la esencia de Hegel”, p. 112. Sobre las peculiaridades del método en la “Doctrina del concepto”, a su vez, la de R. Cuartango, “El sujeto, el singular y la individualidad en la Lógica de Hegel”, pp. 129-132.

## II. LAS DETERMINACIONES DE LAS COSAS MISMAS

El carácter abstracto al que me refiero explica, por cierto, el modo peculiar en que esa Lógica se relaciona con el proyecto –previo biográficamente– de una reconstrucción de la “aparición del saber”. Ciertamente, Hegel concibió esa reconstrucción como una introducción ella misma científica a la ciencia de la Lógica: como una ciencia de la experiencia de la conciencia que lleva a ésta –a la conciencia– de las suposiciones de la percepción a la idea misma de ciencia o saber “puro”. Pero la Lógica no presupone su tema como si se tratara de un objeto previamente establecido, ni resultado alguno que esa ciencia de la conciencia haya alcanzado. A lo sumo, esa ciencia –la llamada *Fenomenología del Espíritu*– facilita al lector un punto de vista (*Standpunkt*) adecuado sobre la Lógica o, lo que viene a ser lo mismo, revela cuál es el elemento (*Element*) en el que se mueve (o desenvuelve o despliega) la Lógica. Pero ella no lo proporciona o produce por sí misma: lo que hace es descubrirlo como un punto de vista o elemento alcanzado históricamente.<sup>4</sup> Como propedéutica, de hecho, la *Fenomenología* no es imprescindible: Hegel propuso en su *Enciclopedia de las ciencias filosóficas* otro acceso del lector a la ciencia.

Por otro lado, el carácter abstracto de lo lógico implica que las determinaciones de las que se ocupa la Lógica son, de algún modo, *todas* las cosas. No hay en Hegel, al respecto, ni platonismo ni constructivismo: las determinaciones del pensamiento son consideradas las determinaciones de las cosas mismas, ni las cosas simplemente participan de ellas ni son ellas puras representaciones que nos hacemos de esas cosas. No son formas separadas (en un mundo “supralunar”), pero tampoco formas de interpretar una materia dada y –valga la redundancia– por interpretar. No son “esquemas conceptuales”, ni de la mente humana ni de ninguna otra (cf. GW 11, 21).<sup>5</sup> Esto diferencia, positivamente, la lógica

---

<sup>4</sup> ¿En qué sentido es la *Fenomenología del Espíritu*, en todo caso, una presuposición (*Voraussetzung*) de la Lógica? El concepto de saber puro y su deducción, según Hegel (cf. GW 21, 33; cf. 21, 54), son en efecto *presupuestos* por la *Ciencia de la Lógica* como resultados. Pero esa deducción es un camino de purificación, una rectificación de la mirada del lector, la superación de los prejuicios naturales sobre el saber, la consumación del escepticismo epistemológico (según GW 11, 17 esos prejuicios o errores han de ser apartados *antes* de filosofar). Por ello no es menos cierto que para Hegel en el comienzo de la Lógica se halla únicamente la decisión de contemplar el pensamiento como tal, que la Lógica tiene un comienzo absoluto y abstracto, que no puede presuponer nada (cf. GW 21, 26, así como *Enz.* § 78, A. y GW 11, 15), y que toda consideración previa o introducción es al fin innecesaria, que no puede, ya digo, producir el comienzo, sino, más bien, eliminar la impresión de que se comienza a tientas y provisionalmente y “alejar todo preámbulo” (GW 21, 65). Sobre la relación entre la *Fenomenología del Espíritu* y la *Ciencia de la Lógica*, véase F. Duque, “Acceso al reino de las sombras”, esto es, el estudio preliminar con el que presenta su edición de la obra (la referencia completa se halla en “Siglas, abreviaturas y traducciones”), pp. 123-129, así como la contribución a este volumen de G. di Giovanni, “¿Cómo de necesaria es la Fenomenología para la Lógica de Hegel?”, en pp. 19-21, 34 s. y nota 39 de 34.

<sup>5</sup> Al respecto véase la contribución de V. Hölsle, “¿Qué podemos aprender de la teoría del concepto idealista-objetiva de Hegel, más allá de lo dicho por Sellars, McDowell y Brandom?”, en esp. su segunda parte.

hegeliana de la lógica trascendental kantiana. Hegel piensa que es característica de su época la opinión de que las formas del pensamiento son puramente subjetivas, pero cree que todavía puede reconocerse en la “lógica habitual” la idea verdadera de que las definiciones son determinaciones de los objetos, así como la de que las determinaciones que se infieren de otras son determinaciones esenciales, propias de la naturaleza de las cosas en cuestión. En la medida en que se dice que en la naturaleza y en lo espiritual hay leyes, “se concede [...] que las determinaciones del pensar tienen [...] valor y existencia objetivos” (GW 11, 22).<sup>6</sup>

También explica ese carácter abstracto el modo en que la Lógica se relaciona con otras ciencias y, muy en particular, con otras “ciencias filosóficas”. O, dicho de otra forma, el modo en que la filosofía puede pasar y en su momento ha de pasar de ocuparse de las determinaciones lógicas a ocuparse filosóficamente de la naturaleza y del espíritu. Hegel es culpable de haber sugerido a sus lectores, con imágenes, que ese tránsito es un acontecimiento (un acto creador o una suerte de emanación, para ser más precisos). Pero no lo es para él. Dado que las determinaciones lógicas son determinaciones generales de las cosas, la Lógica *prepara* al estudio filosófico de lo natural y lo espiritual. Pero la filosofía de la naturaleza y del espíritu tienen como la otra condición de su posibilidad el conocimiento empírico de la naturaleza y el espíritu (cf. *Enz.* § 246). Las llamadas ciencias filosóficas reales elevan a conceptos generales que les son propios ese conocimiento. En la naturaleza la existencia de unos seres u otros –así como sus tipos específicos y su número, tiempo y lugar– no está determinada conceptualmente (es decir, lógicamente). Lo que está determinado conceptualmente es el modo en que se relacionan unas formas con otras.<sup>7</sup>

Ahora bien, las ciencias del espíritu tienen por objeto la vida de los seres que piensan. Y en esa vida los conceptos se dan realidad a sí mismos con una efectividad desconocida en otros ámbitos. Es objeto de esas ciencias la historia de la experiencia de la autoconciencia humana. No describe esa historia una trayectoria balística, pero sus acontecimientos pueden entenderse como soluciones en última instancia *lógicas* a contradicciones conceptuales en las figuras teórico-prácticas que adopta esa autoconciencia.<sup>8</sup> Hegel es, sin lugar a dudas, el descubridor de una tal perspectiva filosófica sobre la vida humana en el tiempo.

<sup>6</sup> Sobre el carácter objetivo de las determinaciones lógicas véase la contribución de P. Giuspoli, “Concepto y realidad en Hegel”, en esp. las secciones V y VI, y la de F. Duque, “Esencia: alborada del sujeto en la Lógica hegeliana”, p. 90, así como la segunda parte de la de Höslé.

<sup>7</sup> Sobre la relación entre el trabajo filosófico categorial y las ciencias particulares no filosóficas, véase asimismo la contribución de Höslé, *infra*, pp. 215 ss.

<sup>8</sup> Sobre la teleología de la historia del Espíritu, véase la contribución de Di Giovanni, *infra*, p. 23 (“que un conjunto de creencias se siga realmente del anterior en un tiempo posterior y una humanidad renovada llegue a ser como consecuencia de ello no comporta necesidad existencial alguna”) y 22 (“no existe una razón en la historia que avanza hacia su revelación como si fuera un fin pre-establecido”). Sobre la “abertura” o “apertura” de esa historia, véase asimismo la de Cuartango, *infra*, p. 123.

## III. LO VERDADERO COMO SUJETO

La Lógica hegeliana es metafísica, además, en un sentido más específico: en el sentido en que Kant llama “metafísica” a la especulación sobre lo absoluto o, dicho de otro modo, acerca de lo incondicionado. No se trata en ella, empero, como sí ocurre en buena medida en el caso de Kant, de lo incondicionado en el saber humano, o en la experiencia, o en los objetos de la experiencia, sino, como era de esperar, de lo incondicionado en general, haciendo abstracción de la *suposición* de que hay un terreno de la experiencia, tanto un terreno sobre el que se tienen experiencias como un terreno en el que ellas son tenidas o hechas.

Hegel define el proyecto de esa ciencia de lo incondicionado en el Prólogo a su *Fenomenología del Espíritu*. En ese lugar en que, un tanto torcidamente, se indica:

A mi modo de ver [...] todo depende de que se aprehenda y exprese lo verdadero no como [*nicht als*] *sustancia*, sino, en la misma medida [*eben so sehr*], como *sujeto* (GW 9, 18).<sup>9</sup>

En el centro de la *Ciencia de la Lógica* hallamos, en efecto, el desarrollo del concepto de concepto y, concretamente, de concepto subjetivo o concepto-sujeto (universalidad que es singularidad, ser de suyo que es ser por referencia a otro o “sentado” por otro, determinación que es a un tiempo negación de la determinación; cf. GW 12, 16 s.) a partir del concepto de realidad efectiva, *sustancial* y causal. Y el resto de la obra, esto es, su tercera y última parte, la titulada propiamente “Doctrina del concepto”, no expone otra cosa que el desarrollo del concepto que se da realidad, objetividad, efectividad a sí mismo de un modo que cabe calificar de activo, espontáneo y aún o, mejor dicho, definitivamente *subjetivo* (en la medida en que la terminología de Kant, precisamente, está permitida en este punto), a partir de aquel concepto general primero, de entrada subjetivo pero no objetivo, es decir, meramente subjetivo, del concepto (entendido en todo caso, desde el principio, como “verdad” de la sustancia).

Así, con su Lógica, Hegel trata de desarrollar su propia resolución de los conflictos en que la razón se ve envuelta para, como Kant en su *Crítica* y Fichte en su *Doctrina de la Ciencia*, juzgar y en definitiva *refutar* —o al menos suspender— el sistema de Spinoza: la afirmación de una sustancia única, el Todo-Uno, que

---

<sup>9</sup> En la versión de M. Jiménez Redondo se lee: “lo importante no es entender y expresar lo verdadero como *sustancia* [...], sino entenderlo y expresarlo también como *sujeto*” (p. 123). En la de A. Gómez Ramos: “se trata, ni más ni menos, que [*sic*] de aprehender y expresar lo verdadero no como *sustancia*, sino, en la misma medida, como *sujeto*” (pp. 71 s.). Las referencias completas a estas traducciones se encuentran en el apartado “Siglas, abreviaturas y traducciones”. Véase el comentario a esa frase (y aún otra traducción) en la contribución de Duque, *infra*, pp. 76 y 92 ss. Esa contribución contiene una explicación general e históricamente informada del sentido del proyecto hegeliano de aprehender lo verdadero como sujeto, *en la medida que corresponde*.

no conoce ni la finalidad ni la libertad ni la actividad, que no conoce, pues, la subjetividad, y es sinónima de la Naturaleza.

Pero la refutación de Hegel, bien entendida, se parece poco a la de sus predecesores idealistas. No es, desde luego, una reafirmación del yo o de un punto de vista práctico.<sup>10</sup> La Lógica no puede ni partir del yo —o la conciencia o la autoconciencia— ni acabar en él. Puede, si acaso, *atravesarlo*, pero no restaurarle un derecho suyo supuestamente innato.<sup>11</sup> La medida de esto puede advertirse en este pasaje del Prólogo a la segunda (incompleta) edición de la *Ciencia de la Lógica* en que Hegel aclara en pocas líneas cómo se relaciona el ser humano con las determinaciones lógicas:

De nuestras sensaciones, impulsos, intereses seguramente no decimos que están a nuestro servicio, sino que cuentan como fuerzas y poderes autosuficientes, de tal modo que somos eso mismo: el sentir de un modo determinado, el desear y querer esto, el poner en aquello nuestro interés. [...] nuestra conciencia puede ser más bien la de que nosotros estamos al servicio de nuestros sentimientos, impulsos, pasiones, intereses y, desde luego, hábitos, y no los tenemos nosotros en nuestro poder, y menos todavía [la de] que en nuestra unidad íntima con ellos nos sirven como medios. Determinaciones del ánimo y el espíritu de ese tipo se nos muestran pronto como *particulares* en oposición a la *universalidad* que somos conscientes que somos, en la que tenemos nuestra propia libertad, y por ello nos consideramos en esas particularidades, más bien, atrapados, dominados por ellas. Mucho menos todavía, por consiguiente, podemos considerar que las formas de pensamiento que atraviesan [...] todas nuestras representaciones, nos sirven a nosotros, que las tenemos en nuestro poder, y no que son ellas quienes nos tienen a nosotros en su poder. Qué *nos* resta contra ellas, cómo podemos *nosotros*,

---

<sup>10</sup> Di Giovanni señala que donde Kant y Fichte recurren al punto de vista de la razón práctica, Hegel, característicamente, no lo hace (véase *infra*, p. 27). Por su parte, Duque destaca el subjetivismo romántico e idealista como blanco de la filosofía de Hegel (cf. *infra*, p. 67) y, además, vindica que “hay buenas razones para no llamar ‘sujeto’ a ese movimiento de ‘cierre’” (p. 75, n. 19) con el que Hegel remata la Lógica. En definitiva, según Duque: “Para Hegel el individuo, en cuanto *sujeto*, está ya por así decir *de más*” (p. 78). También J. Rivera de Rosales aprecia que el proyecto lógico de Hegel está reñido con un (yo diría, supuesto) primado de la acción de auto-identificación de la autoconciencia, tal y como Fichte la concibe (cf. *infra*, pp. 111 s.). En mi opinión uno de los lugares de la Lógica en que más patente resulta que Hegel no tiene intención de valerse de ese primado —pero tampoco lo necesita— para refutar (a su manera) el dogmatismo de Spinoza es el capítulo sobre la “Teleología” (al respecto, véase mi propia contribución: “Hegel y la naturalización de la teleología”; pero también la lectura que, en la suya, hace M. de Carvalho del comienzo de ese capítulo, siguiendo una línea interpretativa diferente: “El análisis de Hegel del fin en la *Ciencia de la Lógica*”).

<sup>11</sup> Sobre lo que hegelianamente podríamos llamar los derechos de la individualidad (su diferir, no encajar, derivar, ser rastro, resto o sobra, etc.), que, según Cuartango, con todo, Hegel tendría que reconocer y a decir verdad reconocería, véase *infra*, pp. 123 s. y, en general, toda su contribución. A una interesante comparación con ello se presta lo que dice Duque en el desenlace de la suya tanto sobre la Naturaleza —“*desecho total*, absoluto, de la Idea” (*infra*, p. 97)— como sobre el movimiento de vuelta, a lo largo de la Lógica, a un “esquivo resto reptante” (*ibid.*), a una “Noche anterior al Yo” con la que queda identificado, al cierre, el “Sujeto final” (para, precisamente, a renglón seguido, “expedir” la Naturaleza).

cómo puedo yo, sobresalir *por encima de* ellas como lo más universal, siendo que ellas son lo universal como tal. Cuando nos entregamos a un sentimiento, fin o interés y nos sentimos ahí limitados, no libres, el lugar fuera de ello al que podemos dirigirnos, de regreso a la libertad, es el de la certeza de sí mismo, el de la abstracción pura y el pensamiento (GW 21, 13 s.).

Para Hegel la Lógica, el concepto (con mayúscula si uno quiere), es el reino de la libertad. Pues Hegel no concibe otra libertad que la de considerar –o reconsiderar– cómo son, en verdad, las cosas y extraer de hecho, en la práctica, las consecuencias oportunas.<sup>12</sup> El reino de las sombras es, pues, el reino de la libertad de verdad.

### *Agradecimientos*

Las contribuciones a este volumen son versiones más o menos reelaboradas de ponencias que fueron presentadas en abril de 2016 durante un congreso sobre la *Ciencia de la Lógica* que acogió la Universitat de València. Quiero agradecer a los participantes en aquel encuentro, una vez más, su disposición a colaborar en esta publicación. También quiero agradecerles a Andrés Alonso Martos y a Berta M. Pérez su colaboración en la organización del evento y en la preparación de este volumen.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup>Höslé parece de acuerdo en este punto: según él, la libertad es, para Hegel, “autodeterminación racional” y la esencia de la libertad no depende de si hay o no contingencia en la naturaleza (cf. *infra*, p. 206). Pero véase, desde un punto de vista diferente, la contribución de Cuartango, *infra*, pp. 122 ss.

<sup>13</sup>Ese congreso y esta publicación no hubieran sido posibles sin el apoyo económico que el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España concedió al proyecto de investigación “La filosofía de la acción de Hegel: aspectos lógico-ontológicos” (FFI2013-44481-P) entre 2014 y 2017.